

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico que sale Jueves y Domingos, en la Redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981 precio de suscripcion 6 reales al mes para esta Ciudad, llevado á las casas de los Sres. suscritores, 7 para fuera de ella franco de porte y para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

PARTE OFICIAL.

Gobierno superior Político de la Provincia de Logroño.

Don Cristobal Garcia vecino de la Ciudad de Calahorra, ha hecho presente á esta Inspeccion que ha descubierto un criadero de Cobre ó lo que fuere en jurisdiccion de Autol, término de los Agudos en el barranco que viene de los riscos del alto de la Rubia y que pasa por heredades de Matias Barco y Manuel Ezquerro linda por todos aires á baldios. Y deseando adquirir la propiedad de citada mina que ha de llamarse la *Curiala* y proceder á su beneficio suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion en el término de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 16 de Junio de 1842.—Juan de la Tejera.

Gobierno superior Político de la Provincia de Logroño

Don Cristobal Garcia vecino de la Ciudad de Calahorra á hecho presente á esta Inspeccion que ha descubierto un criadero de Cobre ó lo que fuere en jurisdiccion de Autol término de los Agudos debajo de la Plana del Rey Almanzor dando frente al rio Cidacos linda por todas aires á los mismos riscos. Y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la *Lobera* y proceder á su beneficio suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho el deduzca en esta Inspeccion en el término de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 16 de Junio de 1842.—Juan de la Tejera.

Gobierno superior político de la Provincia de Logroño,

D. Cristoval Garcia vecino de la Ciudad de

Calahorra ha hecho presente á esta Inspeccion que ha descubierto un criadero de cobre ó lo que fuere en jurisdiccion de Autol, término de los Agudos y riscos del alto de la Rubia aguas vertientes al barranco que pasa por piezas de Matias Barco y Manuel Ezquerro linda por todos aires los mismos riscos. Y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la *Vigilante* y proceder á su beneficio suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion en el término de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 16 de Junio de 1842.—Juan de la Tejera.

Gobierno superior político de la Provincia de Logroño.

D. Cristobal Garcia, vecino de la Ciudad de Calahorra, ha hecho presente á esta Inspeccion que ha descubierto un criadero de cobre en jurisdiccion de Autol, término de los Agudos en la parte alta del barranco de los Carasoles debajo del puntal del alto de la Rubia linda por todas partes baldios y riscos. Y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la *Calva* y proceder á su beneficio suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion en el término de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 16 de Junio de 1842.—Juan de la Tejera.

Gobierno superior político de la Provincia de Logroño

D. Cristobal Garcia, vecino de la Ciudad de Calahorra, ha hecho presente á esta Inspeccion que ha descubierto un criadero de cobre ó lo que fuere en jurisdiccion de Autol, término de los Agudos en los riscos del rio de la plana del Rey Almanzor linda á otros riscos y dando frente al rio Cidamen. Y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la *Vistosa* y

proceder á su beneficio suplica se le admita el Registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion en el término de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 16 de Junio de 1842.—Juan de la Tejera.

Gobierno superior político de la Provincia de Logroño

D. José Francisco de Azpiazu, vecino de la Ciudad de Calahorra, ha hecho presente á esta Inspeccion que ha descubierto un criadero de cobre ó lo que fuere en jurisdiccion de Autol término de los Agudos donde llaman los agudos lindante á una heredad de Julian Galvo, y otra de Francisco Miguel. Y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la *Exclusiva* y proceder á su beneficio suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion en el término de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 16 de Junio de 1842.—Juan de la Tejera.

Gobierno Superior Político de la Provincia de Logroño.

D. Casimiro Miguel Soret, á nombre de la Sociedad minera la Union de Logroño, ha hecho presente á esta Inspeccion que ha descubierto una mina al parecer de cobre en jurisdiccion de Mausilla y sitio llamado las minas antiguas de Garoijo, linda por todos aires con tierras labrautias de dicha Villa. Y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la *Unica*, y proceder á su beneficio, suplica se le admita el Registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tubiese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion en el término de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 16 de Junio de 1842.—Juan de la Tejera.

Gobierno Superior político de la Provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 9 del actual me comunica la siguiente orden.

El Director general de Caminos en 31 de Mayo proximo pasado me dice lo que sigue.

Los arrendatarios de los Portazgos de Oña en la Carretera general de Rioja y de Santiponce en la de Sevilla á Badajoz, y otros varios, han acudido repetidas veces á esta Direccion general en queja de la falta de proteccion que observan respecto de las autoridades locales cuando tienen necesidad de acudir á ellas en demanda de que se respeten sus legitimos derechos para la recaudacion de los que marcan los aranceles; y apesar de los esfuerzos que por su parte ha hecho esta Direccion general para conseguir que se corrija este abandono é irregular comportamiento de muchos Alcaldes, se advierte todavia que lejos de prestar proteccion y amparo, favorecen los desmanes y la resistencia que se ven en diferentes puntos, y por lo mismo no puede menos de elevar á la superior consideracion de V. E. la imprescindible necesidad de dictar enérgicas providencias que pongan coto á este desorden administrativo; encargando á los Gefes políticos de las provincias que usen del lleno de sus atribuciones, dentro del circulo de la ley para obligar á los Alcaldes á que cumplan con su deber; multándolos cuando á esto hubiere lugar, é instruyendo despues, si continuase la desobediencia, el oportuno expediente para proceder por quien corresponda á la formacion de causa, sin lo cual y sin desplegar los Gefes políticos una justa severidad, es imposible estorbar las constantes reclamaciones que como queda dicho, llegan de todas partes á esta Direccion general, y han de influir necesariamente en que bajen mucho los productos de los portazgos en los nuevos arrendamientos.

Enterado el Regente del Reino de cuanto precede, no ha podido menos de sorprenderle desagradablemente la conducta que se denuncia observada por algunos Alcaldes, y conformandose S. A. con lo que la Direccion propone, se ha servido resolver no perdone V. S. medio alguno de hacer que los Alcaldes de los pueblos situados sobre las carreteras ó en sus cercanias presten á los arrendatarios de los portazgos la debida proteccion, procediendo con arreglo á las facultades que las leyes conceden á V. S. contra aquellas autoridades que dejen de cumplir con este deber. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

La que se inserta para el debido conocimiento de los Alcaldes constitucionales de esta provincia encargandoles el mas puntual cumplimiento y una eficaz proteccion á los arrendatarios de portazgos que la demanden para que se respeten sus derechos legitimos sin dar lugar á reclamaciones por parte de aquellos. Logroño 14 de Junio de 1842.—Juan de la Tejera.

Gobierno superior político de la Provincia de Logroño.

El dia 9 del corriente desertó del Depósito Correccional de esta Provincia el confinado Pablo Cartallá cuyas señas se espresan á continuacion; en consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos de la misma procuren su captura y en caso de conseguirla lo remitan á mi disposicion con la debida seguridad. Logroño 14 de Junio de 1842.—Juan de la Tejera.

san á continuacion; en consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos de la misma procuren su captura y en caso de conseguirla lo remitan á mi disposicion con la debida seguridad. Logroño 14 de Junio de 1842.—Juan de la Tejera.

Señas del Desertor.

Edad 25 años estatura 5 pies 4 lineas pelo rubio, ojos azules, nariz ancha, barba nascente, cara redonda, color moreno, es natural de Riba, en la provincia de Tarragona.

Intendencia de Rentas de la provincia de Logroño.

A solicitud de Don Felipe Gimenez, tuvo efecto la tasacion y capitalizacion de las fincas rústicas que se diran y que en jurisdiccion de Abelda pertenecieron á las Dignidades y Canonicatos de su Iglesia Colegial unida á la de esta Ciudad que asimismo se espresarán; siendo el resultado de ambas operaciones el que á continuacion se manifiesta:

Dos huertos contiguos, incultos y abiertos, de igual cabida, siendo la de ambos cinco celemines de tierra que solo sirven para estercoleros, en la carrera de Santa Isabel, y pertenecieron á los Canonicatos de Don José Laberia y Don Ramon Perez; han sido tasados en 450 rs. y capitalizados en 540

Una heredad que perteneció al Deanato, debajo de dicha carrera de Santa Isabel, su cabida dos faegas tres celemines y tres cuartillos con un peral de mala calidad; ha sido tasada en 2220 rs. y capitalizada en 2.700

Una huerta en dicho término de dos faegas cuatro y medio celemines con ocho perales y otros arbolitos de poco mérito, que perteneció al Canonicato de D. Manuel Calzas; ha sido tasada en 4750 rs. y capitalizada en 5.700

Otra heredad de una faega, seis celemines y tres cuartillos en término de la Tramoza, y perteneció al Canonicato de la Suprimida Inquisicion; ha sido tasada en mil quinientos rs. y capitalizada en 1.800

Otra de una faega y medio celemin con ciruelos en las orillas unos guindos ordinarios de poca produccion y dos cerezos juvenes, en término de las Sernas, que perteneció á la Chantria, ha sido tasada en 1425 rs. y capitalizada en 1.580

Otra de media faega de tierra en dicho término, que perteneció á la Magistralia; ha sido tasada en 600 rs. y capitalizada en 720

Otra en el mismo término de una faega, que perteneció al Canonicato de Don Mariano Cabezon, ha sido tasada en 840 reales y capitalizada en 1.020

Y para los efectos que espresa el art. 7.º

del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, y el 16 de la Instruccion de 1.º de Marzo del mismo año, he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento del público. Logroño 13 de Junio de 1842.—Salvador Garcia Monje.

Comandancia general de la Provincia de Logroño.

Por la Capitanía General de este Distrito con fecha 9 de del presente mes se me dice lo que copio.

Habiendo desertado el dia 2 del corriente el Maestro de cornetas del regimiento infanteria de la Constitucion Juan Vicente la Madrid llebándose el instrumento que era del Cuerpo; el cual se halla de servicio en Castilla la nueva, y siendo necesario procurar la captura de dicho desertor se servirá V. S. dictar las providencias oportunas en la Provincia de su mando pues al efecto se anotan á continuacion las señas personales de aquel y si fuere habido lo remitirá V. S. con seguridad á mi disposicion »

Lo que se inserta en el Boletin oficial á fin de que llegando á noticia de los señores Alcaldes Constitucionales procuren la captura y remision á esta Plaza del Juan Vicente la Madrid si en sus respectivos pueblos llegara á presentarse. Logroño 11 de Junio de 1842.—El B. C. G. Gaspar Antonio Rodriguez.

Señas personales.

Su oficio musico, su edad 27 años, estado soltero, pelo y cejas castaño; ojos pardos, color blanco, nariz regular; barba poblada, boca regular.

Ministerio de Hacienda Militar de la Provincia de Logroño.

El Señor Intendente Militar de este Distrito con fecha 10 del actual me dirige un número del Boletin oficial de la Provincia de Burgos en el que ha sido inserta la siguiente circular.

Intendencia militar de Aragon.—No habiendo surtido el efecto que era de desear las providencias adoptadas por la misma, para la rendicion de cuentas por los efectos que recibieron los factores é individuos que á continuacion se expresan, y siendo de la mayor urgencia é interés para cumplir con lo dispuesto por la superioridad que esto se lleve á efecto sin la menor demora, se hace saber á los interesados, que si en el plazo de un mes contado desde la fecha de este anuncio, no cumplen con la remision á estas oficinas de las referidas cuentas, y cualquiera que por el mismo ú otros conceptos tengan en descubierto, se tomará contra los morosos las providencias mas enérgicas, reduciéndolos á prision, y se les castigará con todo rigor; en el concepto de ser este el último aviso y plazo que se les dá.

D. Pedro Montillé, factor del ejército del centro, 5324 camisas, 600 pares de botines.

Tomás Rodrigo, carromatero, 5 pantalones.

D. Felix Useleti, factor del ejército del centro, 2 pares de zapatos.

D. Manuel Portela, idem, 694 chaquetas, 46 pares de alpargatas.
 D. Benito Ruiz, idem, 5937 pantalones de lienzo, 5795 camisas, 492 pares de alpargatas.
 D. Francisco Lastrada, comisionado, 6 capotes, 20 pantalones.
 D. Miguel Sanchez, idem, 12 capotes, 51 pantalones, 57 chaquetas, 772 pares de alpargatas, 150 piezas de cinta.
 D. Luis Revollar, factor del centro, un par de alpargatas.
 D. Norberto Santos, idem, 102 pares de idem.
 D. Antonio Estors, idem, 4800 pares de alpargatas con cintas, 4500 idem, de zapatos.
 D. Francisco Cirugeda, 1086 pares de zapatos.
 D. Antonio Vazquez, 1000 pares de idem, 40 piezas de cinta.
 D. Justo Lopez Giron, 14 pares de zapatos.
 D. Vicente Claveria factor de Calatayud, 20 pares de zapatos.
 D. Antonio Jauregui, idem de Sarrion, 600 pares de zapatos, 20 ponchos.
 D. Ezequiel de Ort, idem del centro, 800 pares de zapatos, 986 pares de alpargatas.
 D. Antonio Perez, capataz de brigada, 5309 pares de zapatos, 58 seras.
 D. Joaquin Lopez, idem, 800 pares de zapatos, 8 seras.
 D. Pablo Martinez, ayudante factor, 190 tiendas de campaña.
 D. Felix Gutierrez, factor del ejército del norte, 2994 pares de zapatos.
 Tomás Hernandez, capataz, 5000 pares de zapatos, 50 seras.
 Blas Estrada, cabo de sala del hospital de Alcorisa, 11 colchones.
 D. Andres Barroso, factor de Cervera, 4898 pantalones, 10000 pares de zapatos, 800 borceguies, 79 seras.
 D. Domingo Arechavala, idem del ejército del norte, 100 ponchos, 2493 pares de zapatos, 4000 clavos, 600 pares de alpargatas.
 D. Domingo Hernandez, idem idem, 27605 pares de zapatos, 1500 borceguies, 1559 camisas, 5574 herraduras, 5705 clavos, 55 pantalones de paño, 155 corbatiues, 12 botines de paño, 57 brúzas, 30 almoadas, 240 herraduras inglesas.
 D. Manuel Zubarnabar, idem, 6126 herraduras, 136.808 clavos, 4297 borceguies, 228 seras, 59,989 pares de zapatos.
 Francisco Puezo, capataz, 3000 pares de zapatos.
 D. Valentin de Ochandini, factor del norte, 5994 pares de zapatos.
 D. Andres Prieto, idem de idem, 20 capotes, 15 botines, 195 herraduras, 2066 clavos, 72 pantalones, 214 camisas.
 D. Francisco Sain, idem, 5000 pares de alpargatas, 150 piezas de hiladillo, 140 pares de zapatos.
 D. Pablo Jaen, idem, 7252 herraduras, 75,258 clavos, 4498 pares de zapatos, 2 pares de botines.
 Francisco Morales, capataz, 38 seras de esparto.
 Salvador Añel, guarda-almaen de Leri-da, 5 pares de zapatos.
 Vicente Soler, capataz de la brigada de Sazon, 56 sacos, 5984 herraduras, 60,000 clavos, 11755 pantalones de lienzo, 100 capotes, 88 seras.

José Botaza, capataz, 12900 pares de zapatos, 2000 pares de borceguies.

D. Pascual Martinez Sevilla, comisionado, 6000 pares de zapatos.

José Moran, mozo de brigada de Corde-ro, 980 herraduras, 7540 clavos.

Policarpo Gomez, idem, 1186 herraduras mulares, 560 idem de caballo, 44 arrobas de sal, 18 sacos.

Francisco Lapuente, idem de brigada de Sazon, 1000 herraduras mulares, 5012 de caballo, 67,564 clavos, 20 cajones.

Miguel Lesaña 2000 pares de borceguies, 3500 idem de zapatos 110 seras.

Geronimo de Grau, factor de Manresa, 1556 pares de borceguies, 20 seras, 84 jabegas, 8 sacos.

José María Abasolo, factor del norte, 2000 clavos de 4 pulgadas, y 1000 de chillo.

D. Miguel Ballo, aposentador del alto Aragón, 2000 pares de zapatos. Zaragoza 27 de mayo de 1842. — Francisco Fontela.

Lo que se inserta en el Bolein oficial de esta Provincia para su debida publicidad, y con el fin de que los Sres. Alcaldes Constitucionales de los Pueblos de la misma constandoles el paradero de algunos de los sujetos que menciona el escrito que antecede los enteren oficialmente de este anuncio dando conocimiento a este Ministerio para los efectos consiguientes: Logroño 14 de Junio de 1842. — Gregorio Espinosa.

Juzgado de primera instancia de Zamora:

El Licenciado D. Pantaleon Vitini, Juez letrado de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido. &c.

Por el presente mi edicto, cito, llamo y emplazo a José Romero, vecino de Pozaldez partido de Olmedo, de oficio tendero ambulante; Antonio Gavarri, Antonio Gimenez Agustin Gavarri, estos jitanos, al que tambien lo es llamado Carlos, y al compañero de los mismos cuyo nombre se ignora, y que todos ellos se hallaron en esta Ciudad en la feria titulada de Botiguero, que tuvo lugar en el mes de Febrero último, y que tambien permanecieron en el lugar de Monfarracinos, y casa de los herederos del Difunto Diego Esteban, vecino que fue de él, naturales el Antonio Gavarri de Mallen, el Jimenez de Cañadeta y el Agustin de Villafranca de Navarra, como presuntos reos de la causa criminal que se sigue en este mi juzgado por atribuirseles autores y cómplices en el robo ejecutado a Atanasio Lozano, vecino de Bamba, de este dicho partido, muerte violenta que sufrió Martin Juan, natural y residente del mismo, ahorcamiento intentado a el Atanasio y demas escesos ocurridos en dicha Bamba en veinte y cinco de Febrero último, para que se presenten en la carcel nacional de esta Capital, en el término de nueve dias a responder a los cargos que le resultan en dicha causa, que si asi lo hicieren se les oirá y administrará Justicia, bajo apercibimiento de que no presentandose en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldia, notificando los autos y demas diligencias que ocurran en los estrados de este juzgado, y les parará el mismo perjuicio que si se hicieren en sus respectivas personas, y para que no puedan alegar ignorancia, se fija el presente. Zamora y Mayo veinte y siete, de mil ochocientos cuarenta y dos. — L. Pantaleon Vi-

teni. — Por mandado de su Señoría José Felix Prieto.

Don Jacinto Baraibar Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

A los parientes y demas interesados, que se crean con derecho a los bienes de la capellanía que en la Parroquia de la villa de Navarrete fundaron D. Pedro Chavaque mayor y D. Pedro Chavaque menor, bajo saber; que hallándose vacante, ha acudido a este mi Juzgado Fermín Lozano, como marido de Juliana Sotés, vecino de la misma Villa, solicitando, que a virtud de lo dispuesto por el Real decreto de diez y nueve de Agosto del año último, se declare correspondiente, como libres los bienes, que componen el capital de dicha capellanía, en su vista he proveido auto, mandando fijar edictos, para que llegue a noticia de los que quieran oponerse; a los que por el presente se les cita, llama, y emplaza, para que dentro de treinta dias, que se les da y concede por tres términos, y el último como pèntorrio, comparezcan en este juzgado por medio de Procurador competentemente autorizado a esponer y justificar el derecho que les asista, pues si lo hacen se les administrará justicia, y en otra manera dicho término pasado, se procederá en la causa a lo que hubiese lugar sin mas citarlos ni emplazarlos, pues por el presente se les cita y llama última y pèntorriamente con señalamiento de estrados en forma. Dado en Logroño a nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos. — Licenciado Jacinto Baraibar. — Por mandado de su Señoría Tomás Estefanía.

AGRICULTURA.

Concluye el artículo que quedó pendiente en el número anterior.

6.º En cuanto a la cantidad que deba emplearse, se estará a lo que dieren de si las experiencias hechas sobre cada clase de granos que se empleare en el cultivo.

7.º Según la obra titulada «*Labrador práctico*» impresa en Londres en 1738 la cantidad de sal debe acomodarse a la naturaleza de los terrenos: los frios húmedos y arcillosos necesitan mas sal; y menos los flojos, aunque fueren pobres.

8.º Cuando un labrador tratara de labrar un campo lo primero que deberá hacer será sembrarlo con una cantidad de sal bastante para destruir toda vegetación. Esto se hará algun tiempo antes que se comience a arar, (el otoño es la mejor estación) a fin de dar lugar a que la sal destruya las malas raíces. Incorporada bien con la tierra durante la primavera y el verano, mientras estuviere arada la tierra al tiempo de derramar las semillas, adquirirá la fuerza necesaria para sostener una vigorosa vegetación cuando aquellas estuvieren enterradas; y la cosecha será mucho mas grande que las de los terrenos conducidos al modo ordinario.

Este método economizará la fatiga del labrador en los terrenos pegajosos y compactos, que generalmente hablando, son tan molestos; y en los terrenos arcillosos, se desmenuzará de tal modo con la mezcla de la

sal, que dejarán libre la marcha de la reja del arado.

Los terrenos hondos, aciliosos y secos, en donde nazca el trigo, después que se levante la cosecha se ararán, dejándolos en tal estado hasta la primavera, en cuyo tiempo se dará otra reja cruzada, se desmenazarán y se plantarán patatas. Tan pronto como estas se cubran con la tierra, se esparcirán 16 bushels de sal en cada acre: y cuando ellas en el otoño hubieren apuntado, se siembra el trigo, cuidando de que las patatas no le dañen en la primavera siguiente, por crecer entre ellas. Por este medio se puede tener alternativamente una cosecha de trigo y otra de patatas en un mismo campo, en vez de gastar un año, según la práctica general observada con los barbechos.

Otras tierras de panllevar se siembran al modo ordinario, después de una reja de arado en la primavera. Luego se esparcen 16 bushels de sal por acre, é inmediatamente se cubre el grano con la grada. De este modo se consigue mejorar la naturaleza del terreno, destruir las malas plantas é insectos, atraer la humedad y lograr una gran cosecha. Cuidando de sembrar cada año 10 bushels por acre, la tierra se hará escesivamente productiva.

Añádese á las anteriores ventajas otra que es muy considerable, á saber, la de que con la sal se proporciona el labrador un abono más abundante, barato y propio para cualesquiera cosecha de granos, que lo son los demás. Por ejemplo, si hoy se desea tener trigo, no se logra sino con el abono de la cal y la marga: si patatas, no se consiguen sino con abundancia de estiércol, que si lo ha de adquirir de su fondo el labrador, tendrá que empobrecer unas tierras y enriquecer otras; y si lo ha de comprar, tendrá que consumir gruesas sumas. Los que toman á su cuidado una casería ó cortijo pobre, necesitan de un gran capital para cultivarle, y con toda su industria y trabajo, antes se morirán que consigan abonar la mitad del terreno; y en general, las partes primeras que de él hubieren labrado caerán en la pobreza primitiva antes que la cuarta parte de la posesion se hubiese puesto corriente.

Pero estando libre el uso de la sal, con muy poco dinero, en pocos años llegará el caserío á ponerse en el mejor pie, y á hacerse fértil, pudiendo llevar al mercado en todos tiempos los frutos y los artículos que reclamaren los consumos de los habitantes del país.

PROSPECTO.

Cuando una nube de periódicos está invadiendo, y se halla ya posesionada del mundo político, la concepcion de un nuevo colega, se mirará quizá por algunos como una superfluidad, y por otros como una locura. Bien sabemos que en política ya de todo se habla, todo se comenta, y en todo se declama; pero entre tanta conversacion, razonamiento y clamores, se deja sentir otra necesidad en nuestra época: otra justa exigencia tiene el público actual: la de saber nada y peladamente los hechos, para juzgar por si mismo, desembarazado de los andadores con que se le quiere llevar en pos de este ó de aquel principio, de esta ó de aquella opinion, de tal ó cual bandera: primera necesidad.

Los de nosotros la presuncion ó petulancia de querer para semejante movimiento

periodístico: lo creemos un bien: conocemos su utilidad inmensa, pero lo hemos dicho y lo repetimos, falta una pauta, falta una historia imparcial y severa de los hechos del día, un evangelio que refiera con conciencia el dogma puro, para buscar en él la fé que merezca ó deje de merecer nuestro gobierno, y los extranjeros que mas ó menos influyan en nuestros destinos. Marchamos sobre un Fero carril, si, y con la velocidad del rayo, pero sobre un terreno desigual y lleno de maleza. Crece la curiosidad, el ansia, el afán para calcular si llegaremos á buen puerto; es indispensable ya saber cada hora lo que se pasa en cada minuto: otra necesidad.

Estos dos vacíos hijos de aquellas dos necesidades nos proponemos llenar por medio de nuestra *hoja litografica*, tirada por un proceder brevísimo y casi portentoso. Referir sin comentario vi atavio lo oficial y lo no oficial ocurrido hasta una hora antes de salir á luz la hoja, lo estrangero y lo nacional, debido en las fuentes mas puras como en las Embajadas, en los Ministerios, en las cortes, en la Bolsa &c; referirlos mas antes que nadie, referirlos mas certeramente que ninguno; y transmitir los hechos sin pasar por el colorado prisma del periodismo, esto nos proponemos y esto prometemos, seguros de que si alguien nos escude en elementos y capacidad, nadie nos iguala en descos y buena voluntad de hacer este bien al país.

Las grandes cuestiones de alta política, ó de política internacional, entre las que descuella la de enlace de nuestra augusta Reina, la cuestion colomal, y la cuestion del Salvandí; y las cuestiones de nuestra casa asi políticas como administrativas y económicas como por ejemplo la armonía ó falta de ella entre el Gobierno y el Gefe del Estado, y la de este ó de aquel con los cuerpos legisladores, la agitacion ó tranquilidad de que gocen las Provincias tendrán su lugar respectivo en la hoja. Reservaremos tambien el suyo á una cuestion política y económica á la vez, á la cuestion monstruo algodenera y carcal, certificados de su estension y fuerza, en el porvenir y desarrollo de nuestra nacion, y de su influencia en los intereses estrangeros.

Bajo este plan á las 6 horas de la tarde se repartirá nuestro papel copiado como se lleva dicho en litografía, á los suscritores de Madrid, y por el correo á los de las Provincias y Estrangero, comprendiendo la crónica del día, el evangelio de lo ocurrido hasta momentos antes de repartirse. Su utilidad no necesita encomiarse naciones mas adelantadas en la carrera de la civilizacion la dan tal importancia, que la misma fé merece la hoja de Paris que el oficial *Moniteur*. Doscientos reales al mes cuesta la suscripcion de hoja francesa á los Estrangeros, y poco menos á los nacionales y sin embargo un verdadero delirio, un vértigo agita la Francia y á todos los países estrangeros por la hoja de Paris. Al empleado, al comerciante, al propietario, á todo el mundo interesa: nos consta que el esito se apoya en la prontitud y en la autenticidad de ambas juzgará el público y si parecieramos en la demanda, diremos con un célebre Marino á la vuelta de una expedicion polar. "al menos he averiguado que por aqui no estaba el rumbo: viageros buscadlo por otro lado."

PUNTOS DE SUSCRICION.
Madrid, en la Direccion del Panorama

Español, Plazuela de Santa Catalina de los donados número 1, cuarto principal. libre. ria de Cruz frente del derribo de San Felipe, la de Razola Calle de la concepcion Geronima, y en la de Denné Hidalgo Calle de la Montera, á 16 reales llevado á casa de los suscritores.

En Logroño á en la librería de Ruiz á 20 reales vellon franco de porte.

Advertencia. Toda reclamacion debe hacerse por medio de los comisionados de los Pueblos, á Don Juan Manini Director del Panorama y de la hoja, franca de porte. Los Domingos no habrá oja á no ser que alguna ocurrencia extraordinaria nacional ó estrangera lo esija, será exactamente igual al prospecto aprovechandose las margenes para dar mayor cabida á las noticias.

El Director del Panorama Español lo es tambien de la Hoja litografica y deseosa de dar á sus favorecedores una nueva prueba de agradecimiento, tiene el honor de participarles, que de acuerdo con sus colaboradores, ha resuelto dar á los señores suscritores del Panorama que gusten serlo de la Hoja, la considerable ventaja de rebajar esclusivamente para ellos el precio mensual á 12 reales en Madrid y 16 en las Provincias.

El Panorama es la crónica de los siete últimos años, cuyos efectos están verificándose: la Hoja, la relacion ó evangelio diario de los mismos efectos. Asi es inútil encarecer lo mucho que interesa á todos, especialmente á los suscritores de dicha crónica.

EDICION ECONOMICA.

Los hermanos de la costa, *Novela Americana*:

TRADUCCION DE I. J. E.

La aceptacion con que esta novela ha sido recibida en las Columnas del *Corresponsal*, donde se está publicando, ha movido al traductor á imprimirla aparte, disminuyendo el coste con una impresion compacta y clara.

Los tres tomos está ya de venta, á razon de 5 rs. tomo en Madrid y 4 en las Provincias.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz.

ANUNCIOS.

Habiendo desaparecido de la dehesa de la villa de Castroviejo en la noche del 4 del corriente una mula de tres años al Marzo, pelo pardo obscuro, esquilada á raya, rodillas agatadas, alzada seis cuarta y media poco mas ó menos: se suplica á la persona que supiese su paradero lo avise al Alcalde de dicha Villa.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Villanueva en Cameros, añojo Gallinero: con la dotacion de 300 ducados pagados por la justicia los aspirantes dirigirán sus memorial francos de porte á el ayuntamiento de Villanueva.

IMPRESA DE RUIZ.
Calle de la Plaza frente á Portales número 981.